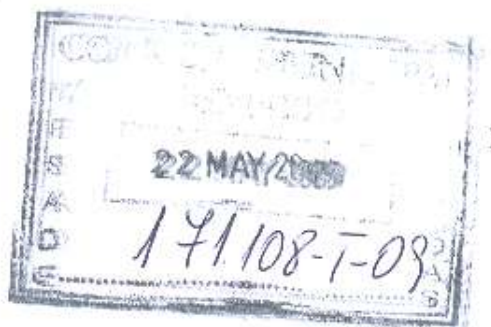




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini



DICTAMEN N° 345

En cumplimiento de lo establecido por Ordenanza N° 7767, se eleva a Ud. y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, el presente Dictamen referido a controles practicados en la Secretaría de Producción y Desarrollo Local correspondiente al año 2008.

OBJETO

El presente Dictamen tiene por objeto determinar el estado general, a la fecha, de rendiciones de cuentas presentadas por dicha repartición, el control de legalidad de actos administrativos y de diferentes subsidios otorgados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Local.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando, previa selección, el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitieran cumplir el objeto del trabajo y respaldar el presente Dictamen, se procedió a:

- Control de correlatividad de los actos administrativos recibidos por el Tribunal Municipal de Cuentas.
- Verificación selectiva de las formalidades de los actos administrativos, contratos y anexos.
- Lectura de las Resoluciones emitidas por la Secretaría, y reclamo de las faltantes.
- Selección de los actos administrativos (Decretos y Resoluciones) a efectos de realizar el análisis de los mismos.
- Pedidos de Informes.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Análisis de normativa vigente.
- Control de expedientes en la Dirección de Rendiciones de Cuentas.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

- Revisión de comprobantes.
- Verificación del estado de rendiciones de cuentas de la Secretaría.

ACLARACIONES PREVIAS

No se ha obtenido respuesta a los Pedidos de Informe al Consejo de Capacitación y Formación Profesional; Fundación Ciudad de Rosario; Polo Tecnológico Rosario. El pedido versaba sobre la remisión, entre otros; de copia de Estatutos y Acta de Asamblea donde conste composición de autoridades; detalle de los aportes recibidos de la Municipalidad durante el año 2008; copia de las rendiciones de cuentas por aportes recibidos. La Agencia de Desarrollo Región Rosario acompaña Acta reunión de la Junta Directiva N° 01y 02/07; Acta de Asamblea General Ordinaria de setiembre 2006.

INFORME

Se describen a continuación las tareas llevadas a cabo y los resultados de los procedimientos aplicados.

1. ESTADO DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

Según el informe presentado por la Dirección de Rendiciones de Cuentas al 06-02-09, el estado de las rendiciones presentadas por la Secretaría exhibe la siguiente situación:

- Hasta el año 2005 los fondos recibidos fueron rendidos, aprobados y se encuentran archivados.
- Los fondos recibidos durante los años 2006; 2007 están rendidos en su totalidad pero no han sido objeto de revisión alguna por parte de la Dirección de Rendiciones de Cuenta.
- Durante el año 2008 de los \$125.371,80 recibidos están pendientes de rendición \$96.419,00, lo cual equivale al 76,91% del total. Cabe acotar que tampoco han sido objeto de revisión por parte de la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

Como consecuencia de ello, la situación que se presentaba al 06/02/09 era la siguiente:

Ficha y ejercicio	Pagado	Rendido	Aprobado
2960/2006	101.028,26	101.028,26	0,00
3131/2007	184.463,87	184.463,87	0,00
3253/2008	125.371,80	28.952,80	0,00



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

Del examen de algunas rendiciones de cuentas presentadas por la Secretaría, se reparó en las incluidas en los expedientes 2218/07 y 2219/07 que exhiben comprobantes emergentes de viajes al exterior de funcionarios municipales.

Expte. 2218/07 con fecha 17-01-07 se presentan a la Dirección de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria los comprobantes de gastos efectuados por el viaje autorizado por Decreto N° 2057 del 15 de Septiembre de 2006.

El mencionado Decreto autoriza al Secretario de Producción, Empleo y Comercio Exterior (actualmente Producción y Desarrollo Local), para que asista como representante de la Municipalidad de Rosario a la Misión comercial a realizarse en Austria, Suiza y Alemania, organizada por la Cancillería Argentina a desarrollarse entre los días 09 y 17 de septiembre de 2006. En concepto de viáticos y movilidad se asigna un importe de \$ 13.000,00 con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Del control efectuado en la rendición de cuentas se puede observar:

- No consta la fecha en que fueron recibidos los fondos para solventar los gastos del viaje.
- La rendición de cuentas fue presentada el 17-01-07 al igual que la devolución de los fondos no utilizados de \$ 10.754,16, incumpliendo el plazo establecido en el Decreto 0438/98 y sus modificatorios.
- La fecha del Decreto N° 2057/06 es posterior a la realización del viaje, por lo tanto este no autoriza sino que avala un hecho ya acontecido

Expte. 2219/07 en esta rendición se presentan entre otros, los comprobantes que respaldan los gastos efectuados por el viaje a Perú autorizado por Decreto N° 3021 de fecha 21 de diciembre de 2006. Para poder concretar el mismo se asigna al Director de Promoción Económica de la Secretaría de Producción la suma de \$ 39.000,00 para cubrir los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y promoción de la FIAR 2007, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

El mencionado Decreto, autoriza el viaje de una delegación encabezada por el propio Intendente "a la Misión Comercial a realizarse en Perú, organizada por la Cancillería Argentina, a desarrollarse entre el 04 y 07 de Diciembre de 2006". El gasto que demandó esta misión fue imputado a las partidas viáticos y movilidad de la unidad de organización Intendencia; y Viáticos y Movilidad y Otros no Especificados de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local.

Del análisis y revisión de los comprobantes presentados se pudo observar:

- No consta la fecha en que fueron recibidos los \$ 39.000,00 que fueron utilizados para solventar los gastos del viaje.
- La rendición de cuentas fue presentada el 17-01-07; igual fecha tiene la boleta de depósito donde consta la devolución del dinero sobrante, incumpliendo el plazo establecido en el Decreto 0438/98 y sus modificatorios.
- Existen comprobantes de gastos con fecha anterior a la consignada por el Decreto N° 3021/06, por ejemplo Boleta de Venta y Factura del Hotel Garden desde el 29-11-06. El Decreto autoriza la Misión entre los días 04 y 07 de Diciembre.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

- La fecha del Decreto N° 3021/06 es posterior a la realización del viaje, por lo tanto este no autoriza sino que avala un hecho ya acontecido.
- La imputación de gastos no permite determinar la cantidad de recursos utilizados para promocionar la Fiar 2007 y así poder hacer una evaluación general de este evento.
- Incumplimiento de los plazos estipulados y procedimientos establecidos en el Decreto 0438/98 y sus modificatorios.

2. CONTROL DE LEGALIDAD SOBRE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Durante el período de control, se procedió a la lectura de las Resoluciones emitidas por la Secretaría en el transecurso del año 2008. En base a los distintos aspectos contemplados en las mismas, se confeccionó una planilla con los siguientes datos:

- Número
- Fecha de emisión
- Tema tratado
- Dirección involucrada

Periodo analizado	01/01/2008 al 31/12/2008	
Numeración	0001-0028	
Resoluciones faltantes	ninguna	
Agrupamiento temático	Concepto	Cant.
	Licitaciones Privadas	11
	Contratos de locación de servicios	5
	Otros asuntos generales	4
	Auspicios institucionales	3
	Concesiones	2
	Expoagro 2008	1
	Fiar 2007	1
	Otorgamiento de subsidios	1

Como consecuencia de los distintos actos administrativos visualizados, surgen las siguientes cuestiones a destacar:

➤ Resoluciones que ratifican contratos:

Se visualiza en el ejercicio 2008, y de manera reiterada, la emisión de Resoluciones que ratifican contratos que fueron oportunamente suscriptos por el Subsecretario o la Secretaria de Producción y Desarrollo Local y la Subsecretaria o el Secretario de Hacienda, en su caso. (Resoluciones N° 009, 023, 024 y 028)

En este sentido, se remite a lo referido en el Dictamen 233 de este TMC, con respecto a la presente situación: "*Contrato: Es un acto distinto a la adjudicación y posterior a esta, que de ser necesario, debe como principio y por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal ser efectuado por el Intendente Municipal. Ahora bien dicho funcionario a través del Decreto 1758/96 delegó en el Secretario de Area y en el Secretario de Hacienda y Economía la*



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

5

suscripción del mismo y por tratarse, como se expresara, de distintos actos administrativos (en sentido amplio), el Decreto 0438/98 no derogó en este aspecto el Decreto 1758/96.

Imputación presupuestaria: El reglamento de Compras establece que luego de determinado procedimiento el Secretario o Subsecretario del área a través del dictado de una Resolución procederá a la adjudicación en la cual, además de otros elementos que debe contener, debe mencionar la imputación presupuestaria a la que se imputará el gasto. En consecuencia, el Decreto 0438/98 en este aspecto derogó el Decreto 1758/96 en su art. 2do. por tratarse de idéntico contenido. Por ello se considera que no es necesario proceder luego de la suscripción de un contrato por el Secretario de Área y el Secretario de Hacienda y Economía a dictar otra Resolución que impute nuevamente, e innecesariamente la partida definitiva que ya figura en la Resolución de adjudicación. La imputación presupuestaria es competencia del Secretario de área según lo dispuesto por Decreto 438/98, configurándose en los hechos un desgaste de procedimientos administrativos ante una reiteración, por Resolución de una imputación contable ya configurada.

Esto conlleva necesariamente a analizar el término ratificación utilizado en las Resoluciones o Decretos que a la vez imputan nuevamente la partida presupuestaria, es decir al acto por el cual se ratifican contratos. Puede observarse en la mayoría de los supuestos que después de la celebración de un contrato por el/los funcionario/s competente/s (sea por el Secretario del Área y Secretario de Hacienda y Economía o por el Intendente Municipal), se procede por Resolución o Decreto a ratificar el contrato por el/los mismo/s funcionario/s que lo suscribieron.

La ratificación es un medio de saneamiento del acto administrativo anulable. Por ella el órgano superior, cuando el acto ha sido emitido con incompetencia en razón del grado y la avocación, delegación o sustitución son procedentes, subsana un vicio. Es un medio de saneamiento solo posible respecto del vicio de incompetencia en razón del grado. En la mayoría de los supuestos observados por este Organismo, los funcionarios competentes ratifican sus propios actos o el Intendente ratifica actos cuya delegación de facultades fue otorgada expresamente, por lo que resulta innecesario esta ratificación, por no corresponder...".

➤ **Resoluciones que no refieren al monto del gasto.**

Se visualizan actos administrativos que imputan los gastos derivados de la contratación a la partida correspondiente, pero donde no se especifica el monto de la misma. (Resoluciones N°: 007, 009, 021, 023, 024 y 028/08).

3. SUBSIDIOS DERIVADOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS VISUALIZADOS

Se procedió a la selección y seguimiento de Actos Administrativos que responden a transferencias de fondos en carácter de subsidios a las diferentes organizaciones con el fin de verificar la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 143/99.

A - Resolución N° 11 del 01/04/08



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

6

Mediante dicha Resolución se otorga subsidio con cargo de rendición de cuentas para participar en la Feria internacional (FIME 2007) que fuera realizada los días 15, 16 y 17 de Agosto de 2007 en Miami a:

- Grupo FREM (Fabricantes Rosarinos de Equipos Médicos) por \$ 3.500.
- Laboratorios Biopur SRL por \$ 2.000.

El gasto fue imputado a la partida Transferencias a Empresas Privadas del presupuesto vigente. La Secretaría envió copia a este Tribunal de las facturas y recibos que forman parte de la rendición de cuentas efectuada por los beneficiarios de los subsidios, todos ellos vinculados al evento referido en el acto administrativo. A su vez informa que las actuaciones se gestionaron a través del departamento de Compras Menores, número de trámite 673/08 (07-04-08).

Tal como se expone en los considerandos del acto administrativo, el objeto que dio origen al subsidio se encontraba cumplido al momento de hacerse entrega de los fondos ya que la fecha de realización de la Feria era del 15 al 17 de Agosto 2007.

B - Análisis de los subsidios entregados al Polo Tecnológico Rosario

Cabe acotar que el Polo Tecnológico Rosario es una Asociación Civil sin fines de lucro, creada para posicionar a Rosario como un centro de referencia internacional en el desarrollo científico y la innovación tecnológica, a través de nuevas formas de gestión que articulen los ámbitos públicos, privados y científicos, siendo la Municipalidad de Rosario miembro activo.

Decreto N°374 del 29-02-08 subsidio por \$ 5.000.- para solventar los gastos de edición e impresión del Catálogo 2008, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Se verifica que los fondos percibidos no habían sido rendidos a la fecha de corte de información para la elaboración del presente Dictamen.

Decreto N°375 del 29-02-08 subsidio por \$ 38.675.- para la realización de la muestra fotográfica y la producción del libro "Las huellas de la producción" desarrollados en Rosario Activa 2007 con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Se verifica que los fondos percibidos no habían sido rendidos a la fecha de elaboración de este Dictamen.

Decreto N°454 del 07-03-08 otorga a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre un subsidio mensual de \$ 6.000.- Total anual \$72.000.- en concepto de cuota societaria.

Se verifica que los fondos percibidos no habían sido rendidos a la fecha de corte de información para la elaboración de este Dictamen.

Decreto N°1118 del 02/06/08 otorga un subsidio por \$ 30.250.- a fin de solventar los gastos surgidos del diseño y montaje del stand de Expoagro 2008 con cargo de oportuna rendición de cuentas. En dicho stand estuvo representada la Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local y en donde el Polo Tecnológico Rosario participó con un espacio.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

7

Si bien estos fondos no fueron rendidos a la fecha de elaboración de este Dictamen, se pudo verificar la existencia de la factura 0001-00000114 del 05-08-08 de los Arquitectos Raúl Bianchi y Claudio Ferman por el diseño y montaje de Expoagro 2008 por un importe de \$ 30.250. La Expoagro 2008 se llevó a cabo en la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe entre los días del 05 al 08 de marzo de 2008.

C- Análisis de los subsidios otorgados a la Agencia de Desarrollo Región Rosario (ADERR)

La Agencia de Desarrollo Región Rosario (ADERR) es una Asociación Civil sin fines de lucro, con personería jurídica habilitada por Resolución N° 237/02 de I.G.P.J. de la Provincia de Santa Fe. Su misión, según su página de internet, es establecer un espacio institucional de concertación pública y privada que impulse el crecimiento de la región a partir de fortalecer la productividad y competitividad de las empresas mediante la prestación de servicios y gestión de políticas de desarrollo con equidad social y sustentación ambiental. De acuerdo al Decreto N° 0910/01 la Municipalidad de Rosario se incorporó como socio activo de la Agencia de Desarrollo.

Decreto N° 516 del 27-03-08 otorga un subsidio mensual de \$ 12.000.- para el mes de enero de 2008 y de \$ 8.000.- de febrero hasta diciembre de 2008 inclusive. Total \$100.000
Se verifica que los fondos percibidos no habían sido rendidos a la fecha de elaboración de este Dictamen.

Decreto N°1119 del 02-06-08 otorga un subsidio de \$ 30.250.- con cargo de oportuna rendición de cuentas, para solventar los gastos surgidos del diseño y montaje del stand de Expoagro 2008, en donde la Agencia de Desarrollo participó con un espacio.
Si bien estos fondos no fueron rendidos al momento de elaboración de este Dictamen, se pudo verificar la existencia de la factura 0001-00000113 del 05-08-08 de los Arquitectos Raúl Bianchi y Claudio Ferman por el diseño y montaje de Expoagro 2008 por un importe de \$ 30.250. Dicha exposición se llevó a cabo en la ciudad de Armstrong provincia de Santa Fe entre los días del 05 al 08 de marzo de 2008.

CONCLUSIONES

Independientemente de las observaciones formuladas en cada caso en particular, en general del análisis de los actos administrativos antes enumerados y su correspondiente seguimiento, este Tribunal ha podido determinar el incumplimiento de lo estipulado en el Decreto N° 143/99 referido a las rendiciones de los fondos otorgados.

Asimismo, se visualiza atraso en la revisión de las rendiciones de cuentas por parte de la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

Tribunal Municipal de Cuentas, 21 de mayo de 2009.

Dr. G.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

MARÍA INÉS VELÁZQUEZ
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CANCERJERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

MESA GENERAL DE ENTRADAS
Buenos Aires 711 P.B.-4802300/58/59

EXAMEN N° 18029 / 2009 T

Oficina: TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS

Año: N° 345 / 2009

Asunto: ELEVACION DICTAMEN

Fecha y Hora: 22/05/2009 11:38:28

Proceder: Positivo: UNIDAD INTENDENCIA

Fecha

TRAMITE

Oficina

CONSERVE ESTE COMERCIBANTE

El presente no autoriza reproducción alguna, es indispensable para cualquier trámite.